



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA) Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES (SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES) PARA INSTRUMENTAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR DETERMINADAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SE REÚNEN

De una parte, **D. Jesús Gascón Catalán**, Secretario de Estado de Hacienda, nombrado por Real Decreto 435/2022, de 8 de junio, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De otra parte, **D^a Isabel Castro Fernández**, Secretaria de Estado de Migraciones, nombrada por Real Decreto 515/2022, de 27 de junio, en nombre y representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ambas partes, en la representación que ostentan y en virtud de las facultades que se reconocen a las personas titulares de las Secretarías de Estado para ejercer las competencias de dirección, coordinación, contratación, cooperación y ejecución presupuestaria sobre su sector de actividad, en los apartados a), b), g) y j) del artículo 62.2 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reconocen mutua capacidad para obligarse y adoptar el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. El Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, establece que de la Secretaría de Estado de Hacienda depende, como órgano directivo, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en la que se integra la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dependiente de ésta. En este ámbito se les atribuye, entre otras, las competencias en materia de aplicación y gestión de los sistemas de financiación, así como la gestión de otros recursos estatales, de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales.



SEGUNDO. El Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado de Migraciones, entre otras funciones, elaborar y desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.

TERCERO. En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se ha incluido en la Sección 37 *Otras relaciones financieras con entes territoriales* una aplicación presupuestaria destinada a financiar la siguiente subvención nominativa:

Sección 37 Otras relaciones financieras con Entes Territoriales		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe miles €
37.01.941O.45411	A la Comunidad Autónoma de Canarias para Atención a Menores Inmigrantes	50.000,00

CUARTO. Las materias objeto de la subvención relacionada es competencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de conformidad con el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, que le atribuye la función de elaborar y desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.

QUINTO. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación, los cuales se plasman, entre otros, en los acuerdos de colaboración entre distintos departamentos ministeriales.

Por su parte, el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, si bien establece en su apartado 1.b) que no podrán realizarse transferencias entre créditos de distintas secciones presupuestarias, en su apartado 2 dispone que esta restricción no afectará a las transferencias que deriven de convenios o acuerdos de colaboración entre distintos departamentos ministeriales, órganos del Estado con secciones diferenciadas en el Presupuesto del Estado y organismos autónomos.

Y, la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo,



sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos establece que, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuando para la ejecución de las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 en la sección 37 fuera necesario transferir los créditos a las secciones que habrán de ejecutarlos, dichas subvenciones mantendrán el carácter nominativo con el que fueron dotadas en dichos presupuestos tras las transferencias de crédito, siempre que mantuvieran el importe, el destinatario final y la finalidad prevista en el literal del crédito, con independencia de la aplicación presupuestaria de destino.

SEXTO. Dado que las actividades que se pretende fomentar con las referida subvención nominativa está relacionada con el ámbito material de competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que cuenta con los medios técnicos y personales especializados para el desarrollo de las políticas específicas en materia de extranjería e inmigración, que le atribuye el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, las partes consideran muy conveniente y oportuno suscribir un acuerdo y que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Transferencia de créditos presupuestarios.

Se acuerda transferir al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, los siguientes créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la Sección 37 *Otras relaciones financieras con entes territoriales*, en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, por un importe total de 50 millones de euros:

Sección 37 Otras relaciones financieras con Entes Territoriales		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe miles €
37.01.941O.45411	A la Comunidad Autónoma de Canarias para Atención a Menores Inmigrantes	50.000,00

SEGUNDA. Destino de los créditos.

Los créditos por importe total de 50 millones de euros transferidos serán consignados en la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023



correspondientes al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que se relaciona a continuación:

Sección 32 – Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe miles €
32.03.231H.453	A la Comunidad Autónoma de Canarias para Atención a Menores Inmigrantes	50.000,00

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

El Secretario de Estado de Hacienda

D. Jesús Gascón Catalán

POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

La Secretaria de Estado de Migraciones

D^a. Isabel Castro Fernández